MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL

PROCESODE SELECCIÓN DE

CONDICIONES ADICIONALES MÍNIMACUANTÍA No.276-2022

“REALIZAR ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS RIESGOS Y LAS CONSECUENCIAS DEL USO DE LA PÓLVORA, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.”

INVITACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993. Se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, en la página asignada a esta contratación y/o en las dependencias de la Secretaría de Salud Pública y SeguridadSocial ubicadas en el Palacio Municipal – Alcaldía de Pereira, carrera 7ª N° 18 – 55Piso, todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, análisis del sector, invitación y adendas.

LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidadesdel Estado debe reportar el hecho ala secretaría de transparencia de la presidenciada través del correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co al sitio de denuncias del programa, en la página web: www.secretariatransparencia.gov.co/atencion/Paginas/denuncie.aspx.

También puede reportar el hecho a la página **www.colombiacompra.gov.co**

INTRODUCCION

El Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social, conforme a lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Nº 1082 del 2015 Modificado por el Decreto 1860 de 2021, y artículo 30 de la ley 2069 del 31del 31de diciembre de 2020 por el cual se modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, INVITA a todas las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de contratación de Mínima Cuantía para que presente propuestas de conformidad conla siguiente descripción:

1. OBJETO

"REALIZAR ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS RIESGOS Y LAS CONSECUENCIAS DEL USO DE LA PÓLVORA, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRALDE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA."

2. ALCANCES

Para efectos de cumplir con las metas establecidas en el proyecto se requiere la ejecución de las siguientes actividades

a) Estructurar, planear y presentar al supervisor y el comunicador de la Secretaría de salud pública y Seguridad Social una puesta en escena de aproximadamente 15 minutos de duración, sobre la prevención del uso de pólvora principalmente en la población infantil y adolescentes con el mensaje claro "cuida tus manos" con mínimo seis artistas o músicos en escena, con vestuario y amplificación. El soporte de esta actividad será el guion de la puesta en escena.

b) Realizar 2 puestas en escena, mínimo de 15minutos por cada comuna del municipio de Pereira (19 comunas), que incluya amplificación, vestuario, lo barrios y/o comunas serán priorizados por la Secretaría de salud pública y seguridad social, para sensibilizar sobre la Prevención del uso indebido de pólvora con énfasis en la población infantil y adolescente y que cuenten con mínimo 4 artistas personificados, vestuario y sonido. De cada actividad se debe dejar constancia de registro fotográfico de cada recorrido teatral y un video.

c) Publicar un video clip de aproximadamente un minuto en redes sociales, pantallas de centros comerciales, de la siguiente manera: con mensaje sobre la prevención del uso de pólvora con énfasis en la población infantil y adolescente, mensajes de consecuencias del uso de la pólvora de forma indebida y presentar las estadísticas de quemados en las últimas 2 vigencias (2019-2020 y 2020-2021) el cual debe ser aprobado por la Secretaría de salud pública y la oficina de comunicaciones del municipio de Pereira. El soporte de esta actividad es el video clip.

d) Realizar 600 acciones de sensibilización casa a casa con las comunidades de los sectores priorizados por la Secretaría de salud pública y seguridad social, con el fin de educar sobre prevención en uso de pólvora, rutas de atención, autocuidado, empoderamiento y toma de decisiones frente a las situaciones de riesgo. Esta actividad se soporta con registro fotográfico y registro de actividades para seguimiento de políticas públicas, en el cual cada persona será validada como una acción.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Ingresar la información correspondiente al Sistema de información establecido por la Secretaria de Salud y Seguridad Social SPP.
b) Presentar adjunto a cada informe mensual soportes de las actividades.
c) Realizar matriz de programación de actividades en las comunas y corregimientos y enviarla de forma semanal los días jueves (cronogramas). Las actividades específicas a desarrollar serán acordadas y supervisadas por el coordinador del programa enfermedades crónicas no trasmisibles
d) Realizar diligenciamiento del registro de actividades y seguimiento a las políticas públicas en cada jornada realizada en grupos sociales.
e) Presentar los diseños de las piezas graficas con el contenido al área de comunicaciones de la Secretaria de Salud y al programa enfermedades crónicas no trasmisibles.
f) Diseño e impresión de pendón con diseño validado por el área de comunicaciones donde se evidencie el nombre de la actividad y la dimensión a la cual pertenece, así mismo el logo de la SSP YSS

4. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC(REFERENCIA).

CÓDIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
8000000	110000	80111700	80111701	80111701	80111701

NOTA: Los anteriores códigos solo son referencia, por tal motivo no son requisito habilitantepara el proponente.

5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pereira
2. Cumplir oportunamente con los pagos al Sistema General de Salud y Seguridad Social y cuando corresponda Parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
3. Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato
4. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del contrato
6. Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual
7. En general, cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el artículo 5º de la Ley 80/93.
8. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
9. Participar y cumplir con los requerimientos del Sistema de Mejoramiento de la Calidad establecida por la Secretaria de Salud y Seguridad Social del Municipio.

6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

- La persona natural o jurídica debe acreditar experiencia certificada relacionada con la promoción en salud y prevención de enfermedades, mediante máximo (3) contratos cuya sumatoria económica sea Igual o superior al 100 % del valor estimado del contrato.

- El personal requerido deberá acreditar su perfil profesional, auxiliar o técnico, mediante diplomas, acta de grado, con certificaciones de Tarjeta Profesional, según sea el caso y con antecedentes de la tarjeta si hubiese lugar.

- Además, contar Equipo de perifoneo

- Diligenciamiento del registro de actividades y seguimiento a las políticas públicas

ELEMENTOS	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
Puesta en escena teatral	Deberán realizar recorridos por las comunas y corregimientos priorizados, cada puesta en escena deberá ser mínimo de 15 minutos dos veces por cada barrio y/o comuna, incluye amplificación y cuenten con mínimo 4 artistas personificados las cuales se llevarán a cabo en las zonas priorizadas por la Secretaría de salud pública y seguridad social, para sensibilizar sobre la prevención de los peligros del uso de la pólvora.	31

ALCANCES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1. Estructurar, planear y presentar supervisor y el comunicador de la Secretaría de salud pública y Seguridad Social una puesta en escena de aproximadamente 15 minutos de duración, sobre la prevención del uso de pólvora principalmente en la población infantil adolescentes con el mensaje	Estrategia de Información, educación y comunicación, donde se pretende realizar pedagogía escénica con un mensaje en salud validado previamente por la secretaria de salud frente a la prevención del uso de pólvora en las festividades decembrinas.

claro “cuida tus manos” con mínimo seis artistas o músicos en escena, con vestuario y amplificación.	
2. Realizar 1 puesta en escena, mínimo de 15 minutos por cada comuna y corregimiento del municipio de Pereira (12 comunas y 6 corregimientos), que incluya amplificación, vestuario, las comunas y/o corregimientos serán priorizadas por la Secretaría de salud pública y seguridad social, para sensibilizar sobre la Prevención del uso indebido de pólvora con énfasis en la población infantil y adolescente y que cuenten con mínimo 4 artistas personificados, vestuario y sonido. De cada actividad se debe dejar constancia de registro fotográfico de cada recorrido teatral y un video.	Estrategia de comunicación donde se recorren las 12 comunas y 6 corregimientos del municipio de Pereira, realizando recorridos repitiendo la escena de 15 minutos, convocando la atención de la comunidad sin salid de casa, para que, desde la ventanas, puerta o miradores, se le les pueda entregar la información frente a la prevención del uso de pólvora. **Comunas:** Villa Santana- Centro- Villavicencio- Oriente- Universidad- Boston- Cuba- Ferrocarril- San Joaquín- Perla del Otún- San Nicolás- El Rocío **Corregimientos:** Puerto Caldas- Altagracia- Arabia- La Florida- La Bella- La Palmilla
3. Publicar un video clip de aproximadamente un minuto en redes sociales, pantallas de centros comerciales, de la siguiente manera: con mensaje sobre la prevención del uso de pólvora con énfasis en la población infantil y adolescente, mensajes de consecuencias del uso de la pólvora de forma indebida y presentar las estadísticas de quemados en las últimas 2 vigencias (2020-2021 y 2021-2022) el cual debe ser aprobado por la Secretaría de salud pública y la oficina de comunicaciones del municipio de Pereira. El soporte de esta actividad es el video clip.	Enviar masivamente a través de medios de comunicación un mensaje contundente sobre la prevención del uso de pólvora con énfasis en la población infantil y adolescente, mensajes de consecuencias del uso de la pólvora de manera irresponsable por adulto y la población infantil.

4. Realizar 600 acciones de sensibilización casa a casa con las comunidades de los sectores priorizados por la Secretaría de salud pública y seguridad social, con el fin de educar sobre prevención en uso de pólvora, rutas de atención, autocuidado, empoderamiento y toma de decisiones frente a las situaciones de riesgo.	Socializar los temas establecidos en el alcance casa a casa en los barrios donde se esté realizando las puestas en escena. **CANTIDAD 600**

7. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente debe cumplir con las siguientes condiciones mínimas para cumplir con el objeto contractual;

7.1 RECURSO HUMANO: El oferente interesado en participar en el presente proceso deberá contar con el siguiente personal mínimo requerido que permita el eficaz y oportuno cumplimiento del contrato así:

Personal	Cantidad	Experiencia Requerida	Actividad Que Desarrollar
Un (1) profesional en áreas afines a la salud con especialización o posgrado en cualquier área de la salud para coordinador general.	1	Mínimo un (1) año de experiencia relacionados, acreditada con mínimo un contrato máximo 3	Acompañar la coordinación general del proyecto, realizar la articulación entre el proyecto a ejecutar y la secretaría de salud y seguridad social.
Tres (3) técnicos auxiliares de enfermería.	3	Mínima de un (1) año en el ejercicio. acreditada con mínimo un contrato máximo 3	Realizar las actividades de campo y sistematizar la información en la plataforma dispuesta por la secretaria de salud.

7.2 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Acreditar experiencia certificada mediante máximo (3) contratos cuyos objetos y/o alcances estén relacionados con el objeto del presente contrato, y cuya sumatoria económica sea Igual o superior al 100 % del valor estimado del contrato.

8. RECURSO HUMANO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para la ejecución del contrato se debe utilizar el recurso humano que a contención se relaciona:

Personal	Cantidad	Experiencia Requerida	Actividad Que Desarrollar
Un (1) profesional en áreas afines a la salud con especialización o posgrado en cualquier área de la salud para coordinador general.	1	Mínimo un (1) año de experiencia relacionados, acreditada con mínimo un contrato máximo 3	Acompañar la coordinación general del proyecto, realizar la articulación entre el proyecto a ejecutar y la secretaría de salud y seguridad social.
Uno (1) profesional de enfermería para acompañar y ejecutar las acciones de campo.	1	Mínimo un (1) año de experiencia relacionados. acreditada con mínimo un contrato máximo 3	liderar las actividades educativas en ruta de atención
Tres (3) técnicos auxiliares de enfermería.	3	Mínima de un (1) año en el ejercicio. acreditada con mínimo un contrato máximo 3	Realizar las actividades de campo y sistematizar la información en la plataforma dispuesta por la secretaria de salud.

9. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Acreditar experiencia certificada mediante máximo (3) contratos cuyos objetos y/o alcances estén relacionados con el objeto del presente contrato, y cuya sumatoria económica sea Igual o superior al 100 % del valor estimado del contrato.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de UN (1) MES, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.	31 de diciembre del 2022

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR EN NÚMERO	VALOR EN LETRAS
$28.829.074	VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($28.829.074)IVA INCLUIDO
MONEDA CORRIENTE	

12. RESPALDO PRESUPUESTAL

El Municipio de Pereira adelantará el presente proceso con cargo a la siguiente

disponibilidad presupuestal:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
8916	2.3.2.02.02.009-1905015-2021660010027	Servicios para la comunidad, sociales y personales	101 Fondos comunes	2021660010027 Fortalecimiento de la gestion integral de la salud pública en el municipio de Pereira	$30.000.000

13. JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO

13.1 Variables o forma en que se calculó el presupuesto.

Para definir el valor del presente contrato se calcularon las obligaciones con base en los precios y escalas salariales del municipio de Pereira y la norma nacional vigente y la inflación del 2021 aplicada a los valores pagados en el proceso de mínima cuantía, CONTRATO 5545 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2021, propuesta ganadora del proceso en mención según el siguiente cuadro

ACTIVIDADES PROCESO 2021		ADJUDICADO 2021	IPC 2021	ACTIVIDADES PROCESO 2022	VALOR INCLUIDO IVA
ITEM	ACTIVIDAD				
2	Realizar 2 puestas en escena, mínimo de 15 minutos por cada comuna del municipio de Pereira, que incluya amplificación, vestuario, lo barrios serán priorizados por la Secretaría de salud pública y seguridad social, para sensibilizar sobre la Prevención del uso indebido de pólvora con énfasis en la población infantil y adolescente. y que cuenten con mínimo 4 artistas personificados, vestuario y sonido. De cada actividad se debe dejar constancia de registro fotográfico de cada recorrido teatral y un video.	$ 10.640.000	$ 11.237.968	Realizar 1 puestas en escena, mínimo de 15 minutos por cada comuna del municipio de Pereira, que incluya amplificación, vestuario, lo barrios serán priorizados por la Secretaría de salud pública y seguridad social, para sensibilizar sobre la Prevención del uso indebido de pólvora con énfasis en la población infantil y adolescente. y que cuenten con mínimo 4 artistas personificados, vestuario y sonido. De cada actividad se debe dejar constancia de registro fotográfico de cada recorrido teatral y un video.	$ 5.618.984
3	Publicar un video clip de aproximadamente un minuto en redes sociales, pantallas de centros comerciales y vallas publicitarias digitales, de la siguiente manera: con mensaje sobre la prevención del uso de pólvora con énfasis en la población infantil y adolescente, mensajes de consecuencias del uso de la pólvora de manera irresponsable por adulto y la población infantil y adolescente y presentar las estadísticas de quemados en las últimas 2 vigencias (2019-2020) el cual debe ser aprobado por la Secretaría de salud pública y la oficina e comunicaciones del municipio de Pereira.	$ 1.850.000	$ 1.953.970	Publicar un video clip de aproximadamente un minuto en redes sociales, pantallas de centros comerciales y vallas publicitarias digitales, de la siguiente manera: con mensaje sobre la prevención del uso de pólvora con énfasis en la población infantil y adolescente, mensajes de consecuencias del uso de la pólvora de manera irresponsable por adulto y la población infantil y adolescente y presentar las estadísticas de quemados en las últimas 2 vigencias (2019-2020) el cual debe ser aprobado por la Secretaría de salud pública y la oficina e comunicaciones del municipio de Pereira.	$ 1.953.970
4	Realizar 500 acciones de sensibilización casa a casa con las comunidades de los sectores priorizados por la Secretaría de salud pública y seguridad social, con el fin de educar sobre prevención en uso de pólvora, rutas de atención, autocuidado, empoderamiento y toma de decisiones frente a las situaciones de riesgo, entregar en cada espacio formativo un suvenir (termo con logo de la secretaria con mensaje de prevención) representativo de la actividad a desarrollar.	$ 2.750.000	$ 2.904.550	Realizar 600 acciones de sensibilización casa a casa con las comunidades de los sectores priorizados por la Secretaría de salud pública y seguridad social, con el fin de educar sobre prevención en uso de pólvora, rutas de atención, autocuidado, empoderamiento y toma de decisiones frente a las situaciones de riesgo, entregar en cada espacio formativo un suvenir (termo con logo de la secretaria con mensaje de prevención) representativo de la actividad a desarrollar.	$ 3.485.400
	VALORES MATERIAL TOTAL	$ 15.240.000	$ 16.096.488		$ 11.058.354
	VALOR RECURSO HUMANO	$ 17.770.720	$ 17.770.720		$ 17.770.720
	VALORES TOTALES	$ 33.010.720	$ 33.867.208		**$ 28.829.074**

El valor estimado del contrato es de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($28.829.074) IVA INCLUIDO** el cual incluye todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

Es menester indicar que los valores del recurso humano tal como se muestran en esta relación son extraídos de la tabla de salarios del valor mensual de la alcaldía de Pereira y fueron tenidos en cuenta en las cotizaciones realizadas.

Un (1) profesional en áreas afines ala salud con especialización o posgrado en cualquier área de la salud para coordinador general.	30 días	$3.430.960 de acuerdo a la tabla de salarios de la alcaldía de Pereira
Uno (1) profesional de enfermeríapara acompañar y ejecutar las acciones de campo.	30 días	$2.858.960 de acuerdo a la tabla de salarios de la alcaldía de Pereira
Tres (3) técnicos auxiliares de enfermería para Realizar las actividades de campo y sistematizar la información en la plataforma dispuesta por la secretaria de salud.	30 días	$ 1.963.520 de acuerdo a la tabla de salarios de la alcaldía de Pereira

OBJETO	DESCRIPCIÓN	DIAS	CANT	RECURSO HUMANO	
				Valor unitario	Valor total
Realizar acciones de sensibilización sobre los riesgos y las consecuencias del uso de la pólvora, en el marco del proyecto fortalecimiento del control de enfermedades crónicas, no transmisible y degenerativas, cáncer de interés epidemiológico.	Un (1) profesional en áreas afines a la salud con especialización o posgrado en cualquier área de la salud paracoordinador general.	45	1	$5.146.440	$5.146.440
	Uno (1) profesional de enfermería para acompañar yejecutar las acciones de campo.	45	1	$4.288.440	$4.288.440
	Tres (3) técnicos auxiliares de enfermería para Realizar las actividades de campo y sistematizar la información en la plataforma dispuesta por la secretaria de salud.	45	3	$ 8.335.840	$8.335.840
					$17.770.720

Descripción	Recurso Humano	$17.770.720,00
	Material Total	$11.058.354,00
	TOTAL	$28.829.074,00

NOTA: El personal de la secretaría y el secretario de despacho, verificaron rigurosamente tanto los precios establecidos para el presente análisis como los objetos sociales y actividades económicas de las personas naturales o jurídicas a las cuales se les solicita información referente a la justificación del valor del contrato.

14. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO.

IMPUESTO – CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	Municipal	1.5%
Estampilla pro adulto mayor	Municipal	2%
Industria y comercio	Municipal	1.5%
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo a la actividad económica.
Rete ICA	Municipal	De acuerdo a la actividad económica.
IVA	Nacional	19%
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira "Hacia el Tercer Mileno.	Municipal	1%sobre el valor del contrato antes de IVA
Tasa Pro – Deportes y Recreación	Municipal	Deducible que se realiza del 2% sobre el valor del contrato antes de IVA. Según consta en el Acuerdo nro. 14 de 2020.

15. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Pereira pagará el valor del contrato mediante un (1) acta final vencida, En todo caso el valor del contrato será el que resulte de las actividades efectivamente desarrolladas durante el plazo de ejecución del contrato, el cual no podrá exceder al 31 de diciembre de 2022. **NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO**

NOTA: El oferente debe incluir en el presupuesto de la propuesta todos losimpuestos, tasas, contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales a quehubiere lugar y demás descuentos vigentes en el momento de la adjudicación del presente proceso. Los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del presente contrato para dar cumplimiento a las actividades generales contempladasen el objeto del presente contrato estarán a cargo del oferente.

16. CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO

Para ser habilitados los oferentes que participen del proceso de selección, deberán acreditar junto con la propuesta la relación documental que se encuentra a continuación,

la cual será evaluada.

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS		ACREDITACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	- De acuerdo al formato establecido por el municipio en el anexo - El oferente y su representante legal deberán encontrarse libresde inhabilidades, incompatibilidades y no tener ninguna prohibiciónpara contratar, para lo cualdeberá incluirse una DECLARACIÓN EXPRESA		**Anexo carta presentaciónde la propuesta** debidamente diligenciado y firmado por el representantelegal.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	- Suscribir y ejecutar las afirmaciones contenidas en el anexo de compromiso anticorrupción.		**Anexo compromiso anticorrupción** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
CAPACIDAD JURÍDICA	- Objeto social o actividad económica del registro mercantil relacionada con el objetodel contrato. - Término de duraciónsuperior al contrato y un año más. Mayoría de edad. - Ausencia de limitaciones para contratar.		Certificado de existencia y representación o RegistroMercantil cuya expedición no supere los 30 días a la fechadel cierre
	Calidad del representantelegal		Autorización para contratar
			Copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería (amarilla con hologramas) o pasaporte.
EXPERIENCIA*	**Número de contratos**	**Sumatoriadel valor**	EJ: Certificaciones deejecución de contratos/
	Máximo (3) relacionado con el objetodel presente contrato.	Igual o superior al 50% del valor estimado del contrato.	contratos terminados y/o facturas de venta y/o actas de liquidación de contratos**. anexo relación de experiencia**
HOJA DE VIDA FUNCIÓNPÚBLICA	Debidamente diligenciada,actualizada y firmada.		Hoja de vida de la funciónpública.

PAGO DE APORTES A LASGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.	Certificación de pago de aportes a la seguridad socialy aportes parafiscales o planilla de pago. (Cuando dicha certificaciónse realice por intermedio decontador público, deberá anexar copiade la cédula, tarjeta profesional y antecedentes).
VERIFICACIÓN DEANTECEDENTES	- Los documentos que anexe el oferente, serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes.	Certificado de Antecedentes disciplinarios
		Certificado de antecedentes fiscales
		Certificado de antecedentes penales
		Certificado de antecedentes Registro nacional de medidas correctivas
OFERTA ECONÓMICA	- De conformidad conel anexo oferta económica. - Los valores identificados en la oferta económica no deben superar los valores promedios relacionadospor el municipio. - El contenido del formulario no puede ser alterado y debe ser diligenciado en su totalidad	La oferta económica se diligencia a través de laplataforma SECOP II **NO SUBSANABLE**

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOSO UNIONES TEMPORALES.	a) La duración debe ser por lo menos el términodel contrato y un año más. b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. c) Establecer que persona, representará alconsorcio o unión temporal. d) Señalar el porcentaje de participación. e) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil de cada una de las personas que conforman elconsorcio o unión temporal,atendiendo a lo exigido en la invitación pública. f) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.	**Anexos conformación deconsorcio o unión temporal** debidamente diligenciados mediante elcualse conforma el consorcio o la unión temporal Certificado de existencia y representación de cada uno de los oferentes.

17. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Acreditar experiencia certificada mediante máximo tres (3) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial.

En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, la entidad incorporará como requisito habilitante diferencial el contenido en el numeral 2. "*Número de contratos para la acreditación de la experiencia"* así;

Las MiPymes acreditarán experiencia certificada mediante máximo cinco (5) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial.

LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANAS

De conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y en el Decreto 1860 de 2021, especialmente lo dispuesto en su artículo 5°mediante el cual se modificaron los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYME colombianas, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, cada Mipyme

debe contar con mínimo un (1) año de existencia, para lo cual deberá presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación. Adicional a lo anterior, se podrá limitar la convocatoria a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el Departamento o Municipio en donde se va a ejecutar el contrato, para lo cual cada Mipyme interesada deberá, dentro del término establecido en el cronograma fijado por la Entidad, manifestar su interés, acreditar su domicilio y que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley, éste último de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme

18. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO.

Garantías	% DEL AMPARO
De cumplimiento	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por eltérmino del mismo y seis (6) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Calidad del Servicio	Por el VEINTE POR CIENTO (**20%)** del valor del contrato, (este porcentaje puede variar respectando este mínimo), por el término delmismo y 6 meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el términodel mismo y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	De acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, reglamentación de la Ley 1150 de 2007, para atender las reclamaciones que en su caso le resulten por responsabilidad por daños a terceros, acciones u omisiones imputables a contratistas, susdependientes o subordinados, se constituirá esta garantía por el término de ejecución del contrato, en cuantía equivalente a 200 SMLV.

Otros	**Cláusulas contractuales**
Cláusula de indemnidad	El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.
Multas por incumplimiento	En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargodel contratista, la Entidad una vez agotado el debido proceso le impondráuna multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semanade mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% delvalor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen alpago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.
Cláusula penal pecuniaria	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de Pereira o del CONTRATISTA, la parte que cumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al 20% del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única si hubiere lugar.

19. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

-La oferta presentada que cumpla con la totalidad de los criterios habilitantes y las condiciones técnicas y financieras exigidas.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011y en concordancia con el Decreto Nº 1082 del 2015 Modificado por el Decreto 1860 de 2021, se seleccionará la propuesta que tenga el MENOR PRECIO.

Nota: El MENOR PRECIO será establecido con el valor de la propuesta IVA incluido,el cual no podrá ser superior al valor estimado del contrato.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben ser presentadas en el módulo dispuesto por el SECOP II, siguiendo todos los parámetros establecidos en ella y en los documentos que anexala Entidad.

Para el cierre del proceso la plataforma transaccional SECOP II inhabilitará de manera automática la presentación de ofertas en la fecha y hora configuradas en elcronograma dispuesto en la invitación electrónica.

20. REGLAS APLICABLES AL PROCESO DE CONVOCATORIA

REGLAMENTACIÓN
1. NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES. El número mínimo de proponentes para no declarar desierto el proceso de contratación es de **una** propuesta válida.
2. CAUSALES DE RECHAZO. 2.1. No cumplir con los requisitos habilitantes o que estos no sean subsanados dentro del término otorgadoo cuando al momento de subsanar este no lo haga conforme a los requisitos de la invitación publica o adendas. 2.2. No diligenciar la propuesta económica en las condiciones solicitadas. 2.3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las consignadas en la Ley. 2.4. Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso en la invitación pública. 2.5. Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad. 2.6. Cuando se compruebe que un proponente presenta o participa en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas. Es decir, un oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un consorcio o unión temporal, en este caso será admitida la propuesta presentada en

primertérmino eliminando las demás.

2.7. Cuando la propuesta supere el valor estimado o el presupuesto oficial o los precios unitarios promedio establecidos en el estudio previo.

2.8. Cuando la propuesta se encuentre incompleta, es decir que no oferte la cantidad y los ítems solicitados.

2.9. Cuando haya inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta que sean habilitantes o que asignen puntaje.

2.10. Cuando el proponente al momento de subsanar la información que se requiere acredite documentos o circunstancias nuevas que mejoren o adicionen la propuesta.

2.11. Cuando el proponente oferte un plazo superior al establecido por la entidad.

2.12. Cuando el proponente adjunte junto con su propuesta información falsa o inexacta, o que anexe documentación falsa.

3. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si se presenta un empate entre dos o más ofertas, se aplicará uno a uno los criterios o factores de desempate de forma sucesiva y excluyente establecidos en el Decreto 1860 de 2021 que reglamentó el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así;

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Decreto 1860 de 2021, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Decreto 1860 de 2021, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir

el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre

proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste

el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

4. OBSERVACIONES

Esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la oferta, el oferente debe de verificarlos completamente y cerciorarse de que no alberga dudas respecto a ella, caso contrario debe elevar las respectivas observaciones que considere pertinentes dentro de los plazos señalados, de lo contrario dichas observaciones serán resueltas de conformidad con lo reglamentado para el derecho de petición de información.

5. ADENDAS

El Municipio de Pereira expedirá adendas que puedan contemplar modificaciones a las condicionesestablecidas en el presente proceso, las cuales, podrán implicar la ampliación del plazo fijado para entregar las propuestas.

6. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben ser presentadas en el módulo dispuesto por el SECOP II, siguiendo todos los parámetros establecidos en ella y en los documentos que anexa la Entidad.

Para el cierre del proceso la plataforma transaccional SECOP II inhabilitará de manera automática la presentación de ofertas en la fecha y hora configuradas en el cronograma dispuesto en la invitación electrónica.

21. PARTICIPACIÓN DE MIPYMES.

De conformidad con la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), la entidad limitará la presente convocatoria pública a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, si recibe solicitudes de mínimo de dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme dentro del mismo término para formular observaciones.

La entidad publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021

22. PREVALENCIA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Lo dispuesto en la presente invitación pública se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, **Decreto 1082 de 2015** Modificado por el Decreto 1860 de 2021, y demás Decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia. En todo caso de discordancia entre éstas y aquel prevalecerá la normatividad anteriormente expuesta.

Revisó: Luis Alfredo García Rodríguez – Abogado Contratista
Proyecto y elaboró:Karen Glenis Eleana Montoya R.

FORMATO 1 B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante

Señores
MUNICIPIO DE PEREIRA
Pereira

REFERENCIA: Proceso de Contratación - SMS-MC-000-2022

Objeto:

Estimados señores

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO 7 C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
MUNICIPIO DE PEREIRA
Pereira

REFERENCIA: Proceso de Contratación - SMS-MC-000-2022

Objeto:

.

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 7C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN

DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
MUNICIPIO DE PEREIRA
Pereira

REFERENCIA: Proceso de Contratación - SMS-MC-000-2022

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la

persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE PEREIRA
Pereira

REFERENCIA: Proceso de Contratación - SMS-MC-000-2022

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 7 D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE PEREIRA
Pereira

REFERENCIA: Proceso de Contratación - SMS-MC-000-2022

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

1. El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
2. En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

3. Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 7 E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE PEREIRA
Pereira
REFERENCIA: Proceso de Contratación - SMS-MC-000-2022

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 7 F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal

y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE PEREIRA
Pereira

REFERENCIA: Proceso de Contratación - SMS-MC-000-2022

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 7 G – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
MUNICIPIO DE PEREIRA
Pereira

REFERENCIA: Proceso de Contratación - SMS-MC-000-2022

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público,

según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda

FORMATO 7 H – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
MUNICIPIO DE PEREIRA
Pereira

REFERENCIA: Proceso de Contratación - SMS-MC-000-2022

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda]

identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]